



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 8/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Daniel Andrés KELLY, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de mayo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 8/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 8/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, ratificando el cursado en el año 1998 de la asignatura Análisis Estructural II, eximiéndolo de la correlatividad mediata existente con

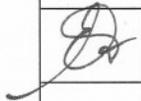


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



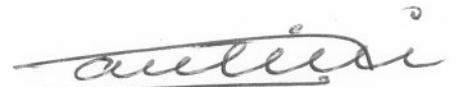
Probabilidad y Estadística, al alumno Daniel Andrés KELLY,
Legajo N° 05-12026-5 de la carrera Ingeniería Civil.
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 371/2000

| |
|--|
| U.T.N. |
| mcp |
|  |
| |



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C